



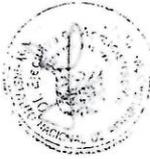
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 185-2016-SA-DG-INR.

Resolución Directoral

Chorrillos, 27 de Junio del 2016

VISTO



El Expediente 16-INR-Nº 006839-001, de la Oficina de Economía, en relación a la devolución de dinero solicitado por: **LUCILA ELIZABETH TICONA SUBIA**, de fecha 24.05.2016, identificada con **DNI Nº 29632471**, madre del paciente, **FABIAN HUMBERTO LUYO TICONA**;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Nº 290-2009-SA-DG-INR, de fecha 28 de Octubre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 008-2009- OEA-INR "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que establece los procedimientos para efectuar la devolución de pagos realizados a pacientes y/o apoderados de pacientes menores de edad que concurren a la Institución; por concepto de bienes y/o servicios que brinda el INR, debidamente sustentados;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Economía, informa que en el marco de la directiva señalada en el considerando precedente, siendo este una recaudación del año anterior (2015) la devolución al paciente en el presente año tiene que contar con la autorización de la Dirección General a través de una Resolución Directoral, afectándose al saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados;

Que, se ha evaluado la solicitud presentada por la: Señora: **LUCILA ELIZABETH TICONA SUBIA**, quien abonó la suma de **S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES)**, según Boleta de Venta Nº 006-0153233 y 006-0153232 de fecha 20/08/2015, por concepto de pago de Terapia Psicopedagógica Individual, en mérito al importe según Anexo 01 Formato de Solicitud del Informe del Servicio de la Jefa del Departamento de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje, M.C. Alicia Carola Flores Cabrera, por razones de estar mal el código de área, **procediendo que se le realice la devolución por el monto de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES)**.

Que, así mismo, el pago efectuado por la interesada, citado en el considerando precedente, ha sido confirmado por la Jefatura del Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía, según informe Nº 071-2016- TES-OE-INR.

Que, por las consideraciones expuestas, solicita oficializar las acciones administrativas realizadas, con fines de registro contable;

Que, de la revisión del documento enunciado, resulta pertinente oficializar lo solicitado, con la resolución correspondiente; para fines expuestos;

De conformidad, con la Ley de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 vigente a la fecha y Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;





Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Directora de la Oficina de Economía y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Devolución de Dinero por el monto de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES), correspondiente a TERAPIA PSICOPEDAGÓGICA INDIVIDUAL y Boleta de Venta N° 006-053233 y 006-0153232 de fecha 20/08/2015, a la Sra.: LUCILA ELIZABETH TICONA SUBIA, madre del paciente FABIAN HUMBERTO LUYO TICONA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución el cual estará afectado al Clasificador de Ingreso 1.9.1.111, Saldo de Balance.



Regístrese y Comuníquese,

[Handwritten signature]
 Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
 Instituto Nacional de Rehabilitación

MCRR/PRM /DEBM/frida
 c.c.: Control Institucional
 Tesorería